



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

199

Bogotá, _____

Ref.: Rad. Verbal 110013103036-2017-00480-00

Acéptese la excusa presentada por el apoderado de la parte actora, comoquiera que presenta prueba sumaria de una justa causa.¹

Lo anterior, para efectos de exonerar de consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias adversas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2)

La Juez

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior, se notifica por anotación en estado No. 38 hoy _____ a las 8:00 A.M.

44 LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario

JAL

¹ Folios 190-191



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

200

Bogotá, _____

Ref.: Rad. Verbal 110013103036-2017-00480-00

Visto el informe secretarial que antecede, téngase en cuenta el desistimiento que el apoderado judicial de la parte demandada efectuó del recurso de apelación interuesto en contra de la sentencia adiada 5 de marzo de 2020, en aplicación a las disposiciones del artículo 316 de C. G. del P., quedando en firme el fallo atacado.

Por otro lado, previo a tener en cuenta el contrato de transacción visto a folios 192 a 193, se requiere a las partes para que en el término de 5 días, realicen presentación personal en dicho convenio.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2)

La Juez.

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 26 hoy 05 de _____ a las 8:00 A.M.

UN LEIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario